

RESOLUCION No.

( 3243 )

“Por medio de la cual se adjudica una Solicitud Simple de Oferta”

EL GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - OFERTAS No. SGI-SP-141-2017 teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta OFERTAS No. SGI-SP-141-2017, Prestar los servicios de comunicaciones con la siguiente tecnología Tres E1 con 90 líneas telefónicas, Larga Distancia (Promedio), 147 Pdtis, Consumo Local, Nacional e internacional de voz., para la vigencia Enero - Diciembre de 2018.

El presupuesto oficial total de esta solicitud asciende a la suma de: Trescientos treinta y dos millones doscientos veinte y cinco mil noventa y siete pesos m/cte valor Incluido IVA. (\$332.225.097oo). y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, No. No. SGI-SP-141-2017 se presentaron una propuesta para los diferentes ítems de la solicitud de oferta.

Que el proveedor DANIEL EMILIANO GONZALES ECHEVERRI/COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP. , presentó propuesta a la solicitud simple de oferta No. SGI-SP-141-2017 y cumplió con los requisitos habilitantes.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de la propuesta, se determinó según consolidación de resultados analizados, que la oferta presentada por el señor DANIEL EMILIANO GONZALES ECHEVERRI/COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP cumple con dichos requisitos exigidos, razón por la cual se hace acreedor a la adjudicación del contrato de Prestar los servicios de comunicaciones con la siguiente tecnología Tres E1 con 90 líneas telefónicas, Larga Distancia (Promedio), 147 Pdtis, Consumo Local, Nacional e internacional de voz., para la vigencia Enero - Diciembre de 2018.

En virtud de lo anterior

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO** Adjudíquese la solicitud simple de oferta No. SGI-SP-141-2017 al proponente DANIEL EMILIANO GONZALES ECHEVERRI/COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, identificado con cedula de ciudadanía número 6.318.147 con Nit. No.830.122.566-1, por un tiempo de doce (12) meses, que corresponde del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 días de diciembre del año 2017



JOHANA MARCELA MORILLO SOLARTE

Gerente (E)

Revisó: Dr. Jorge Enrique Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica  
Ing. Roberto Yáñez Constante - Profesional Especializado Gestión de la Información

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



50-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536

